



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

Dirección General de Ingresos

Oficio SEPAF/309/2014

Guadalajara, Jal., a 25 de febrero del 2014

**C.C. PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTES**

At'n C.C. Encargados de las Haciendas Municipales

Asunto: Importante cambio en el cálculo y
Distribución de participaciones provenientes del
Fondo de Fomento Municipal

Como Ustedes saben, el H. Congreso de la Unión aprobó reformas a la Ley de Coordinación Fiscal, mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre del 2013, siendo una de las más relevantes la relativa a la **fórmula de distribución y cálculo de las participaciones provenientes del Fondo de Fomento Municipal.**

El artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal reformado, modifica los términos del cálculo de participaciones, para establecer que solo el 70% de dicho Fondo se distribuirá en la forma tradicional **en tanto que el 30% restante**, se distribuirá **solo a aquellos municipios que suscriban un convenio con el Gobierno del Estado para que éste administre el impuesto predial.**